(23 DE JULIO DE 2026)

Ref.: **PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL N° IP-IEIRIIPE – 2026005 DE 2026**

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTARAN LAS PRUEBAS SABER 11, DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE PUERTO ESTRELLA, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.**

REYNELL SEGUNDO LOPEZ URIANA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.487.087 expedida en Uribía - La Guajira, en su condición de Rector de la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE PUERTO ESTRELLA**, funciones asignadas mediante **Decreto 135 del 06 de Junio de 2018**, en uso de sus facultades constitucionales y legales se permite designar los evaluadores que participarán del proceso de selección de las ofertas recibidas dentro del **Proceso de Selección de Régimen Especial N° IP-IEIRIIPE – 2026005 DE 2026**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTARAN LAS PRUEBAS SABER 11, DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE PUERTO ESTRELLA, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.** Para el cual se designa a las siguientes personas que se encuentran vinculadas a la Institución Etnoeducativa: **YADELIS FLOR PUSHAINA,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.134.191.208, expedida en Uribia, La Guajira (Auxiliar administrativo), y **WILLIAM MAURICIO LEAL PUSHAINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.006.915.623, expedida en Uribia, La Guajira, (Docente), de la Institución, para que por medio de ellas realice la tarea de vigilancia y control en la ejecución del objeto convenido.

Para conocimiento y fines pertinentes, se le comunica a los Servidores Designados, que por el objeto del Contrato en mención, ejercerán, por competencia, la Supervisión del Vínculo Contractual celebrado entre **DIANA MARIA RAMOS AMARIS,** identificada con C.C. N° 40.820.967 Expedida en Uribia la Guajira, Representante Legal de **FUNDACION AVANZAR** con **NIT: 900594704–1**, en la vigilancia y control respectivos.

En tal virtud, le corresponde velar por la correcta ejecución y cumplimiento del referido contrato, y, en especial, ejercer en forma directa, las funciones correspondientes, para lo cual deberá suscribir las Actas durante la ejecución, así como expedir las certificaciones y constancias respectivas del caso.

La Propuesta Original presentada por **EL OFERENTE**, se encuentra incorporada en el expediente del contrato, y éste y demás documentación anexa, se encuentran en la Oficina de Rectoría de la Entidad, para los fines correspondientes.

Se le aclara que esta designación es indelegable e irrenunciable. En el evento de existir alguna circunstancia de fuerza mayor que le impida el cumplimiento y ejercicio de las actividades, deberá informarlo de manera inmediata para estudiar la posibilidad de una nueva designación.

Atentamente,

Original Firmado

REYNELL SEGUNDO LOPEZ URIANA
C.C. No. 1.124.487.087 de Uribia, La Guajira